REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 16 ENE. 2015

N° 45 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de salud de los habitantes de la comuna, el Municipio requiere contar con Profesionales Médicos en la Posta de Villa Tehuelches.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE *el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con don* ***RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE,*** *Médico General, y don* ***ELEAZAR RICARDO RITTE RODRIGUEZ,*** *como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

2.- ESTABLÉZCASE *que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Profesional para que realice las siguientes funciones:*

1. *Control de crónicos en Posta y terreno (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitas, Epilepsia, etc.)*
2. *Control de salud "niño sano" en Posta y terreno.*
3. *Control Pre-Natal.*
4. *Control Paternidad Responsable.*
5. *Control Puérperas.*
6. *Control Recién Nacidos.*
7. *Labores Administrativas (Evaluación, Fichas Clínicas, Control Arsenal Farmacéutico)*
8. *Realizar educaciones individuales y/o grupales en pro del fomento y prevención de salud.*

Todas estas funciones profesionales desde el punto 1 al 8, también las realizará en la ciudad de Punta Arenas en su Clínica Particular, para pacientes y familiares de la comuna de Laguna Blanca, previamente identificado por el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, en una hora diaria, a partir de las 18:00 horas, con un máximo de atención de 2 o 3 pacientes y 20 horas mensuales.

3.- ESTABLÉZCASE *que el presente contrato regirá a contar del* ***01 DE ENERO DE 2015*** *hasta el* ***31 DE DICIEMBRE DE 2015,*** *ambas fechas inclusive, prestando servicios durante 32 horas mensuales, las que se distribuirán en dos visitas mensuales de 6 horas cada una distribuida en 2 dias, en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, y 01 hora diaria de lunes a viernes con 20 horas mensuales en la Clínica particular ubicada en la calle Lautaro Navarro N° 716 de la ciudad de Punta Arenas.*

4.-CANCÉLESE *por este concepto la suma anual de* ***$ 10.358.052.- (Diez millones trescientos cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos),*** *dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de* ***$ 863.171.- (Ochocientos sesenta y tres mil ciento setenta y un pesos)*** *mensuales, impuesto incluido.*

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

5.-IMPUTESE *dicho gasto a la cuenta* ***215.21.03.001****. "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2015.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES *y una vez hecho* ***ARCHÍVESE****.*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDÍA COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- *INTERESADO (A)*
- *CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES*
- *DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS*
- *CARPETA PERSONAL*
- *CONTROL*
- *ANTECEDENTE*
- *ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Y
RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE

En Punta Arenas, a 01 de Enero de 2015, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don **RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE, Médico G** domiciliado en calle Lautaro Navarro N°716, de la Comuna de Punta Arenas, en adelante e indistintamente **"el Profesional"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales y Profesional con experiencia en el ámbito de la Salud, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados en el área de la Salud Municipal.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de Salud de los habitantes de la comuna, el Municipio durante los meses del año 2015, de Enero a Diciembre requiere aumentar la cobertura de Atención Primaria, y de Especialidades en la Posta de Villa Tehuelches.

SEGUNDO:

Por el presente acto, la I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al Profesional para que realice las siguientes funciones.

1. Control de crónicos en posta y terreno (Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitas, Epilepsia, etc)
2. Controles de salud "niño sano" en posta y terreno.
3. Control Pre-Natal
4. Control Paternidad Responsable
5. Control Puérperas
6. Control Recién Nacidos
7. Labores Administrativas (Evaluación, Fichas Clínicas, Control Arsenal Farmacéutico).
8. Realizar educaciones individuales y/o grupales en pro del fomento y prevención de salud.

Todas estas funciones Profesionales desde el punto 1 al 8, también, las realizará en la ciudad de Punta Arenas en su Clínica Particular, para pacientes y familiares de la comuna de Laguna Blanca, previamente identificado por el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, en una hora diaria, a partir de las 18:00 horas, con un máximo de atención de 2 o 3 pacientes y 20 horas mensuales.

El Profesional, para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, prestará servicios durante 32 horas mensuales, las que se realizarán en dos visitas mensuales de 6 horas cada una distribuidas en 2 días, en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, y 01 hora diaria de lunes a viernes con 20 horas mensuales en la Clínica Particular ubicada en la calle Lautaro Navarro Nº716 de la ciudad de Punta Arenas.

El documento de control de las funciones Profesionales a cumplir en la ciudad de Punta Arenas será la ficha clínica del paciente con diagnóstico e identificación, y los documentos de control de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

Las interconsultas, licencias médicas y la indicación de medicamentos será prescrita por el **PROFESIONAL** mediante documentos con identificación de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, pero no será responsabilidad del **PROFESIONAL** gestionar los documentos antes prescritos con terceros, ya que esa responsabilidad la tiene el paciente, así como también, el Centro de Atención Primaria de Laguna Blanca

TERCERO:

El trabajo encomendado al Profesional será realizado entre el **01 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015**. Y, deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, el jefe directo, Encargado de Salud Municipal y el Señor Alcalde.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará al Profesional la suma total anual de **$10.358.052.- (diez millones, trescientos cincuenta y ocho mil cincuenta y dos pesos)**, dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de **$ 863.171.- (ochocientos sesenta y tres mil, ciento setenta y un peso)** mensuales, impuesto incluido.-

QUINTO:

Al momento del pago, el Profesional deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas. El Encargado de Salud Municipal representante administrativo de la Municipalidad, dará los vistos buenos para la correspondiente cancelación de estos honorarios.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El **"PROFESIONAL"** deberá emitir en el mes de **diciembre,** un Informe cualitativo y cuantitativo de las atenciones realizadas durante el año y una opinión respecto al desempeño de los funcionarios de la Posta.

SEPTIMO:

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

En tal caso, se pagará al Profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

OCTAVO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

NOVENO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, y solo se podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y N° 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012,que nombra Alcalde al Señor **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Profesional.

RODOLFO LUIS CONCHA PAEILE
PROFESIONAL
RUT: 8.830.155-0
ICM: 21.094-3

I. MUNICIPALIDAD · ALCALDE · XII REGION · COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA